AUTO QUE SUSTITUYE APODERADO DE OFICIO PARA ACTUAR DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 2019-34477 UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

TRAZABILIDAD	**ANTECEDENTE No.2019-01957**
EXPEDIENTE	**PRF-2019-34477**
SIREF	**PRF-80763-2019-34477**
ENTIDAD ESTATAL AFECTADA	**UNIVERSIDAD DEL PACIFICO - UNPA**
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	FELIX SUAREZ REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 16.485.434 en calidad de Rector. CHRISTIAN ENRIQUE TOBAR QUIÑONES identificado con cedula de ciudadanía No. 6.105.166, en calidad de Director General de Investigaciones. FUNDACION PACIFICO FUTURO identificada con Nit 900.395.802 en calidad de Contratista representante Legal MARICEL VALENCIA CASTRO identificada con cedula No 29.233.151.
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	LA PREVISORA S.A Compañía de Seguros Nit 860.002.400-2 Póliza: cobertura de manejo oficial- Delitos contra la Administración Pública y Fallos con Responsabilidad Fiscal 3000136.
CUANTÍA ESTIMADA DEL DAÑO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).
DIRECTIVO PONENTE	**EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO**

El suscrito Directivo Ponente dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 2019-34477 adelantado por la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 268 y 271 de la Constitución Política de 1991, la Ley 610 de 2000, en concordancia con la Resolución Orgánica 5500 de 2003 modificada por la Resolución 5868 de 2007 y la Resolución 6541 de 18 de abril de 2012 modificada por la Resolución 0748 de 26 de febrero de 2020 de la Contraloría General de la República, procede a dictar Auto por medio del cual se designa apoderado de oficio, con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERANDO

Este Despacho, mediante Auto N°557 del 12 de noviembre de 2020 ordenó el inicio del Proceso de la referencia y vinculó como presunto responsable al señor **FELIX SUAREZ REYES**, identificado con cedula de ciudadanía No 16.485.434, quien ejerció el cargo de RECTOR de la Universidad del pacifico y al señor **CHRISTIAN ENRIQUE TOBAR QUIÑONES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.105.166, quien ejerció el cargo de Director General de Investigaciones.

AUTO QUE SUSTITUYE APODERADO DE OFICIO PARA ACTUAR DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 2019-34477 UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

De acuerdo a las actuaciones que reposan en el expediente, el Despacho realizó las gestiones de notificación de los presuntos responsables fiscales y convocó a los mismos a presentar versión libre y espontánea de los hechos objeto de investigación; sin embargo, a pesar de las repetidas citaciones realizadas mediante los radicados Nos 2021EE0124936 del 05/08/2021, 2020EE00078913 del 19/05/202 y 2020EE0165034 del 22/12/2020, no han comparecido al proceso, motivo por el cual y con el fin de garantizar el debido proceso del implicado, el Despacho procederá a designar Apoderado de Oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000.

Que mediante oficio 2021EE0171397 del 09 de octubre de 2021 este despacho solicita a la Universidad Icesi, al consultorio jurídico la asignación de dos estudiantes para que ejerza como apoderado de oficio de los señores SUAREZ REYES Y TOBAR QUIÑONES.

Con el radicado No 2021ER0152286 del 28 de octubre del 2021 el consultorio Jurídico de la Universidad ICESI, certifica que el estudiante **ALVARO JOSE CARDENAS PEREA**, identificada con C. C. No 1.144.084.239 de Cali, se encuentra cursando noveno semestre de Derecho y cursando Consultorio Jurídico II, por lo cual puede actuar como Apoderado judicial del señor **FELIX SUAREZ REYES.**

Que mediante Auto No. 166 de fecha del 05 de noviembre del 2022, en el Artículo primero decreto, *DESIGNAR* como defensor de oficio del señor **FELIX SUAREZ REYES,** identificado con cedula de ciudadanía No 16.485.434, presunto responsable fiscal dentro del PRF-2019-34477, adelantado ante las dependencias administrativas de la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, al estudiante **ALVARO JOSE CARDENAS PEREA**, identificada con C. C. No 1.144.084.239 de Cali, designada por el Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi.

Que por medio del radicado No 2022ER0113831 del 19 de julio del 2022**,** el consultorio Jurídico de la Universidad ICESI, manifiesta que la estudiante PAULA ALEJANDRA CHICA HIGUERA, identificada con C.C.1.000.363.698 de Cali, estudiante adscrita a Consultorio Jurídico, presento a este despacho la sustitución de la personería que ella tiene conferida para este proceso, para que continúe la representación del señor **FELIX SUAREZ REYES** dentro del proceso de la referencia.

A través de escrito de fecha del 13 de marzo del 2023 el estudiante **FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA RESTREPO** presento solicitud de sustitución de poder que reza lo siguiente: ***PAULA ALEJANDRA CHICA,*** *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.363.698 de Cali (Valle), domiciliado en Cali, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad ICESI, con código estudiantil A000354765, obrando en mi condición de apoderado de oficio al señor* ***FELIX SUAREZ REYES,*** *también mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 16.485.434 expedida en Cali, por medio del presente escrito manifiesto a usted que* ***SUSTITUYO*** *el*

PODER de oficio *que me fue conferido, a* ***FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA RESTREPO****, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.700.476 de Cali, vecino de esta ciudad, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad ICESI, con código estudiantil A00362351, para que continúe en representación del señor FELIX SUAREZ REYES.*

A través de escrito de fecha del 13 de junio del 2023 el estudiante **FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA RESTREPO** presento solicitud de sustitución de poder que reza lo siguiente: *por medio del presente escrito manifiesto a usted que* ***SUSTITUYO*** *el* ***PODER de oficio*** *que me fue conferido,* ***LUIS DANIEL COLMENARES MOLANO*** *también mayor de edad, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.144.208.354 de Cali, Valle del Cauca , estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad ICESI, con código estudiantil A00135476, como consta en la certificación que se adjunta, con correo electrónico 1144208354@u.icesi.edu.co para que continúe en representación del señor FELIX SUAREZ REYES.*

A través de escrito de fecha el 18 de diciembre del 2023, el estudiante LUIS DANIEL **COLMENARES MOLANO,** manifiesto que: "***SUSTITUYO*** *el* ***PODER de oficio*** *que me fue conferido, al estudiante* ***JUAN ESTEBAN FLÓREZ TORO*** *también mayor de edad, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.005.784.420 -de Cali, Valle del Cauca, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad ICESI, con código estudiantil A00361802 como consta en la certificación que se adjunta para que continúe en representación del señor FELIX SUAREZ REYES".*

En razón de lo anteriormente expuesto, el **Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como apoderado de oficio del señor **FELIX SUAREZ REYES,** identificado con cedula de ciudadanía No 16.485.434, presunto responsable fiscal dentro del PRF-2019-34477, adelantado ante las dependencias administrativas de la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, al estudiante ***JUAN ESTEBAN FLÓREZ TORO****, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.784.420 de Cali, Valle del Cauca*, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad ICESI.

ARTICULO SEGUNDO: POSESIONAR al estudiante ***JUAN ESTEBAN FLÓREZ TORO****, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.784.420 de Cali, Valle del Cauca***,** como apoderado de oficio del presunto responsable fiscal, **FELIX SUAREZ REYES,** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación de designación. Si dentro

de dicho término no se han surtido las diligencias de posesión en debida forma, se requerirá al designado y se remitirá copia de tal requerimiento al director del Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi.

ARTICULO TERCERO: LIBRAR por el conducto idóneo, las comunicaciones y oficios de rigor.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR por Estado la presente decisión, en los términos de los artículos 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo y los documentos que hacen parte del Expediente, surtirán los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y Archivo Electrónico por parte del Profesional Sustanciador en la plataforma SIREF o la que para efecto designe la Contraloría General de la Republica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Contralor Provincial - Ponente

Proyectó: Priscila C. Alegria
PU Grupo de Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro coactivo
25/01/2024
Reviso: Mónica Fernanda Gómez Salazar – Coordinador de Gestión-
25/01/2024